á Juan Morales alcaj. Lazeño Vez.º desta ca. Sugiere
na y. enterada Dijo que azeptaba y azeptó dho Nombram.
y declaro azerlo dho no sauio por no saber Dorme
Lorenzo

En la Villa de Ttheruel a dos dias del mes de Abril de
mill Setez.os Setenta y dos ante mi Dez.no y Testigos
Pareció Dn Fran.co Baeza Conde Como principal, y Fia-
dores Dn Juan Bautista Juil. Vez.º de Cuellar
Como sus fiadores y que se hizieron y constituieron de
dho principal sin que contra este mismo tienes y vez
dad. niegue ni alegue escusion ni defensa alguna de fuero
ni derecho. Cuio Veneficio y Remedio espresam.te renun-
cian y dhos Bienes Juros y demas comun a Vez de uno
y cada uno de ellos y en todo in solidum renun-
ciando Como espresam.te renunciaron los Sres de
Dudas Vsos de fuero y la autentica pre.te hoc Jure de
fide Jussoribus y el Veneficio de la division y excu-
sion de Bienes y Epistola del Divo Adriano, y las de-
mas leies de Mancomunidad Vso de la qual dijeron
que en la Elec.n Gral de oficios Celebrada el dia
de Corrte Aniguid. deste mes fue nombrado y
Azeptado Alcaide de Dho Cuartel
Mayor desta Jurd.a y Alcalde de Dho Cuartel
Mayor dho Dn Juan.co Baeza conde y. Viene a azep-
tar dho oficio y encargo, y en Caso necesario
lo azepto de Nuebo, Con Juramento de Uso y Cos-
tumbre y se obligan a que dho Dn Juan.co Baeza,
Fiador y se obligan a que dho oficio y el que lo sirua y se sir-
va y fiel.te dho oficio y el que lo sirua y se sir-